RESOLUCIÓN 26E/2021, de 29 de diciembre, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, por la que se adjudica a la empresa Instituto Movatur, S.L. el contrato “Encuesta de Gastos de los Hogares de Navarra”.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-CP01-2021-000056**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Economía y Hacienda Sección de Infraestructura Estadística Tfno.:848421918 Dirección: Emilio Arrieta, 25, 1º CP 31002 Correo-Electrónico: Estadistica@navarra.es

Mediante Resolución 20E/2021, de 2 de noviembre, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, se aprobó el inicio de la contratación de la "Encuesta de Gastos de los Hogares de Navarra” y se autorizó el gasto para su licitación, que ascendió a 74.807,66 euros, IVA incluido (61.824,51, IVA excluido) mediante una financiación plurianual de los que 37.033,50 euros serían con cargo al Presupuesto de Gastos 2022 y 37.774,17 euros con cargo al Presupuesto de 2023.

Con fecha 2 de noviembre de 2021, fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de licitación del presente contrato, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de noviembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación, se presentaron dentro del mismo, proposiciones por parte de las siguientes empresas: Denométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública, S.L., Dephimática, S.L. e Instituto Movatur S.L.

El informe de valoración firmado por la Jefa de la Sección de Infraestructura Estadística y la Técnico Rama Económica y elevado a la Mesa el día 25 de noviembre del presente, resumía las puntuaciones asignadas a cada una de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego:

	Metodología de la encuesta	Control de calidad de las encuestas	Organización de la encuesta	Tratamiento y explotaciones	**TOTAL**
Demométrica Invest. De Mercados y Opinión Pública	15,5	8	9	3,5	**36,00**
Dephimática	21	9	9	4	**43,00**
Instituto Movatur	21	9	9	5	**44,00**
PUNTUACIÓN MÁXIMA	21	10	10	8	**49,00**

Dichas puntuaciones suficientemente explicadas en el informe de valoración señalan entre otros puntos que:

- En el apartado de Metodología de la Encuesta, la valoración de Dephimática e Instituto Movatur es mayor por el nivel de detalle en la explicación de los aspectos a valorar, incluyendo una eficaz planificación de las fases y tareas a desarrollar con una adecuada propuesta de mejora sobre los cuestionarios. Por su parte, Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública, si bien realiza una buena presentación es más sencilla a la hora de describir las fases y acciones a seguir y las mejoras propuestas sobre los cuestionarios se consideran menos relevantes. Las tres empresas, ofrecen una descripción detallada de los métodos de encuestación.

- En el apartado Control de calidad de las encuestas, Instituto Movatur y Dephimática obtienen la valoración más alta. Ambas empresas describen de manera completa los elementos a utilizar para el control de incidencias y supervisión de la recogida de la información. Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública, si bien realiza una buena descripción de las incidencias el nivel de detalle es ligeramente menor.

- En el apartado de organización de la encuesta destacar la calidad de todas las ofertas.

- Finalmente, en el apartado de tratamiento y explotaciones, solo se han valorado las propuestas realizadas por las empresas que suponen una aportación adicional a lo exigido en el Pliego. Instituto Movatur recibe la mayor puntuación en este apartado puesto que añade productos novedosos muy interesantes desde un planteamiento de Contabilidad Nacional, seguido de Dephimática que si bien plantea nuevas tablas que se consideran adecuadas y un análisis de la información para el marco input-output, algunas de sus propuestas carecerían de representatividad dado que la muestra objeto de estudio es reducida. Por su parte, Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública ofrece mayores niveles de desagregación, que si bien pueden ser interesantes,

en la práctica no es posible dado el reducido tamaño muestral. Respecto a Otros elementos, destaca la propuesta de Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública, que además de plantear el envío adicional de informes, como realizan Movatur y Dephimática, presenta una propuesta de visualización que se valora positivamente.

La Mesa de Contratación aprobó dicho informe y procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la misma el día 26 de noviembre de 2021 a las 13:30.

	Precio ofertado	Puntuación
Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública	**49.459,61**	**51,00**
Dephimática	**49.459,61**	**51,00**
Instituto Movatur	**49.459,61**	**51,00**

Ponderadas las ofertas económicas presentadas, se procedió a sumar todas las puntuaciones obtenidas por los distintos criterios de adjudicación, resultando las siguientes:

	Valoración Técnica	Valoración Económica	TOTAL
Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública	**36,00**	**51,00**	**87,00**
Dephimática	**43,00**	**51,00**	**94,00**
Instituto Movatur	**44,00**	**51,00**	**95,00**

Siendo la empresa Instituto Movatur, S.L la que había obtenido la mejor puntuación total en la licitación, y una vez aportada la documentación acreditativa de la capacidad y personalidad, se procedió a elevar propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa.

Comprobado el expediente de contratación por la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

En aplicación de la disposición adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en ejercicio de las atribuciones delegadas por Orden Foral 77/2019 de 13 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda,

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-29 09:18:02

RESUELVO:

1. Adjudicar a la empresa Instituto Movatur, S.L (CIF: B83355248), el contrato "Encuesta de Gastos de los Hogares de Navarra", conforme a su oferta

2. Disponer un gasto total máximo de 59.846,13 euros que se financiará con cargo a las partidas:

 - 29.626,80 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923304 “Encuestas a Hogares” del Presupuesto de Gastos 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2022.

 - 30.219,33 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923304 “Encuestas a Hogares” del Presupuesto de Gastos 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2023.

3. Publicar el resultado de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

4. Liberar el excedente resultante de la reserva y la autorización por la cantidad total de 14.961,54 euros, IVA incluido, que afectarán a las siguientes partidas:

 - 7.406,70 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000-10320-2276-923304, "Encuestas a hogares" del Presupuesto de Gastos de 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2022.

 - 7.554,84 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923304 “Encuestas a Hogares” del Presupuesto de Gastos 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2023.

5. Notificar esta resolución a las empresas Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública S.L., Dephimática, S.L. e Instituto Movatur, S.L., significándoles que contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez

días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. Trasladar esta Resolución al Instituto de Estadística de Navarra, a la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Servicio de Patrimonio, al Centro Contable, a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA
PABLO CEBRIÁN JIMÉNEZ